



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
PARTIDO JUSTICIALISTA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	21 AGO. 2024 Hs. 13:12
Numero:	769 Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

IL. REZ. Daniela Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 125 /24

LETRA: B.P.J. D.F.

Ushuaia, 20 AGO. 2024

Sra. Viceintendente y Presidenta

Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriela Muñiz Siccardi

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a Ud. a los fines de remitir para la consideración del cuerpo de concejales y ser tratado en la próxima sesión ordinaria, el Proyecto de Ordenanza que se adjunta a la presente.

El mismo tiene por finalidad crear el "PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE FIBROMIALGIA" con el propósito de garantizar el acceso a la información sobre la enfermedad FIBROMIALGIA.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente. -

Daniela FREIBERG
Concejal. Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
PARTIDO JUSTICIALISTA

FUNDAMENTOS

Este proyecto de Ordenanza propone crear el "PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE FIBROMIALGIA" con el propósito de garantizar el acceso a la información sobre la enfermedad FIBROMIALGIA. Para ello se promueve realizar campañas de prevención y de concientización en el ámbito municipal. Como así también establecer como: "SEMANA DE LA FIBROMIALGIA" desde el 06 al 12 del mes de mayo de cada año por designarse el 12 de mayo de cada año el "Día Mundial de la Fibromialgia".

Podemos afirmar que la fibromialgia (FM) es una enfermedad de causa desconocida, crónica y sin cura hasta la actualidad, esta enfermedad tiene efectos invalidantes que disminuyen y/o impiden el desempeño laboral de la persona que lo sufre, provocando en muchos de los casos la pérdida de su fuente de ingresos, afectándolo negativamente en todos los aspectos de la vida social, familiar y económico.

Según datos estadísticos esta patología se evidencia más en las mujeres que en los hombres, se diagnostica a 21 mujeres por cada hombre. En nuestro país se estima que dos millones de personas de la población mayor de veinte años de edad padece la enfermedad y que entre el 10 al 17 % de los pacientes presentan una forma severa de la patología.

Esta enfermedad se caracteriza por dolor crónico localizado en diferentes partes del aparato locomotor, al principal síntoma el dolor, se adiciona la fatiga intensa, alteraciones de sueño, parestesias en extremidades, depresión, ansiedad, rigidez muscular, cefaleas y sensación de tumefacción en distintas partes del cuerpo. A estos síntomas invalidantes se suman los efectos secundarios de los medicamentos con los que se trata y patologías de base.

En el año 1992 la Organización Mundial de la Salud, reconoció la Fibromialgia como enfermedad, clasificada dentro de los reumatismos con el código (M 79.7) y en la Clasificación Internacional de Enfermedades bajo el código (CIE- 10). -

La falta de información sobre la fibromialgia provoca que en muchos casos las personas que sufren esta enfermedad se enfrenten con la incomprensión e incredulidad en su red de contención social, y eso se ve agravado en las relaciones laborales.

Los pacientes y sus familiares mediante distintas modalidades están trabajando para que la enfermedad sea conocida y contar con abordaje médico interdisciplinario, a pesar de sus esfuerzos



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
PARTIDO JUSTICIALISTA

las acciones no alcanzan, por ello deben ser acompañados por políticas públicas que favorezcan al conocimiento de la enfermedad, sus síntomas y que permitan implementar herramientas que conlleven a la detección temprana de la enfermedad.

Con distintos alcances se presentaron proyectos ante el Congreso Nacional, procurando la cobertura médico asistencial y capacitación profesional sobre fibromialgia a la fecha sin sancionar.

En el ámbito provincial durante el año 2019 obtuvo estado parlamentario el asunto 031/2019 donde se proponía la creación del "Programa Provincial de Prevención, Tratamiento y Asistencia de Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiелitis Miálgica" pero no se convirtió en Ley.

Distintas jurisdicciones municipales en nuestro país en el ámbito de sus competencias sancionaron normas con la finalidad de concientizar a la población sobre esta patología y sus respectivos tratamientos, ya que aunque no existe un tratamiento médico si existe evidencia de resultados positivos con tratamientos interdisciplinarios y personalizados, con estas iniciativas legislativas se procura permitir al paciente y su familia contar con herramientas que le proporcionen una mejor calidad de vida.

Ante la ausencia en Ushuaia de normativa sobre Fibromialgia y teniendo en cuenta la importancia que reviste contar con información para mitigar los efectos adversos en nuestros vecinos y vecinas. Solicito a los Sres. concejales y Sras. concejalas me acompañen en el estudio y tratamiento del presente proyecto de Ordenanza.

Delano Esteban
Concejal
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
PARTIDO JUSTICIALISTA

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. -CRÉASE el “**Programa Municipal de Prevención y Concientización sobre Fibromialgia**” con el propósito de garantizar el acceso a la información sobre la enfermedad FIBROMIALGIA.

ARTÍCULO 2°. - Institúyase desde el 06 al 12 de mayo de cada año como Semana de la Fibromialgia.

ARTÍCULO 3°. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, en la semana del 06 al 12 de mayo de cada año, la Municipalidad deberá desarrollar diversas actividades públicas de educación y concientización, orientadas a la detección temprana de la enfermedad, a contribuir a la educación, información, concientización acerca de los síntomas y su tratamiento, difundiéndolos a los vecinos y las vecinas de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 4°. - La autoridad de aplicación deberá en virtud del Programa Municipal de Prevención y Concientización sobre Fibromialgia, articular, para que, de manera efectiva en las escuelas, centros recreativos, deportivos, culturales y sectores de trabajos municipales implementen:

- a) Campañas de detección temprana de la enfermedad.
- b) Campañas informativas y de concientización.

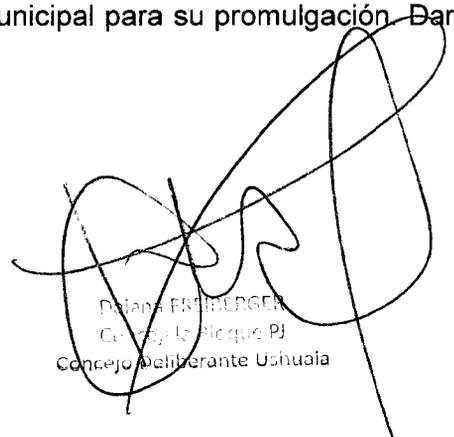
ARTÍCULO 5°. - Definir como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a La Secretaría de Políticas Sociales Sanitarias y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 6°. -Disponer que el gasto que demande la presente, será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente.

ARTÍCULO 7°. - Registrar: Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA



Daniela FERNÁNDEZ
Concejo Deliberante Ushuaia